

ACUERDO N° 409 DE 2022
(27 de julio de 2022)

“Por medio del cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Metrosalud para la vigencia 2022”

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1876 de 1994 y 115 de 1996, Resolución N° 128 de 2021 expedida por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, y

CONSIDERANDO.

Que con Resolución N° 128 del 15 de diciembre de 2021, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2022.

Que el numeral 5° del artículo tercero, sobre Disposiciones Generales, estipula:

“Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados por el COMFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Concejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal”.

Que a la fecha se han firmado convenios interadministrativos en el presupuesto de la vigencia 2022, por valor de \$98.178.014.053, a saber.

Que en el rubro de venta de servicios (convenios interadministrativos), a la fecha se encuentran apropiados \$56.342.033.124, para contratar la implementación de estos programas.

Que la diferencia entre los convenios interadministrativos firmados a la fecha y lo apropiado en el presupuesto es de **CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ML (\$41.835.980.929)**, los cuales se deben adicionar al Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Metrosalud para el cumplimiento del objeto contractual de los convenios.

Que igualmente, a la fecha se han firmado convenios para el fortalecimiento de la red pública para el acceso a los servicios de salud – ESE Metrosalud por valor de **\$15.000.000.000**, de los cuales en el rubro de transferencias a la fecha se encuentran apropiados **\$5.000.000.000**, por lo que es necesario adicionar los restantes **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS ML (\$10.000.000.000)**, para continuar con el fortalecimiento y apoyo a la red pública de servicios de salud es esta Entidad.



Metrosalud

En mérito de lo expuesto, se



Alcaldía de Medellín

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar una adición en el presupuesto de ingresos de la ESE Metrosalud para la vigencia del año 2022 por valor de **CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ML (\$51.835.980.929)**, como se detalla a continuación:

1	Ingresos	51.835.980.929
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	41.835.980.929
1.1.02.05.001.09.35	Convenios Interadministrativos	41.835.980.929
110206	Transferencias corrientes	10.000.000.000
1.1.02.06.006.06.01	Municipales	10.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar una adición en el presupuesto de gastos de la ESE Metrosalud para la vigencia del año 2022 por valor de **CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ML (\$51.835.980.929)**, discriminados de la siguiente manera:

2	Gastos	51.835.980.929
2.1	Gastos de Funcionamiento	43.835.980.929
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros	6.000.000.000
2.1.2.02.01.003.02	Combustibles y lubricantes	600.000.000
2.1.2.02.02.006.01	Servicios públicos	1.500.000.000
2.1.2.02.02.006.02	Transporte	5.000.000.000
2.1.2.02.02.007.01	Arrendamientos	4.000.000.000
2.1.2.02.02.008.01	Mantenimiento	5.000.000.000
2.1.2.02.02.008.03	Comunicaciones	4.000.000.000
2.1.2.02.02.009.01	Remuneración por servicios	17.735.980.929
2.3	Gastos de inversión	4.000.000.000
2.3.2.01.01.003.03.02	Gestión de la tecnología	2.000.000.000
2.3.2.02.02.009.01	Fortalecimiento de los servicios de salud	2.000.000.000
2.4	Gastos de operación comercial	4.000.000.000
2.4.5.01.02.03	Material médico quirúrgico	4.000.000.000



Metrosalud



Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

HENRY ALEJANDRO MORALES GÓMEZ
Presidente

LILIANA MARÍA ALVAREZ GÓMEZ
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el día 27 de julio de 2022, en la ciudad de Medellín.

